



SOLICITUD CERTIFICADO DEL SEGURO TARJETA PROTEGIDA PLUS

N° Póliza: 41171701202	Código SBS: RG2084100052 (Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias)	Moneda: Soles	N° Solicitud Certificado:	Fecha de Emisión:
---------------------------	--	---------------	---------------------------	-------------------

DATOS DE LA COMPAÑÍA: BNP PARIBAS CARDIF S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros

RUC: 20513328819	Dirección: Av. Canaval y Moreyra 380. Piso 11. San Isidro	Web: www.bnpparibascardif.com.pe	Teléfono: (01) 615 - 5702
------------------	---	-------------------------------------	---------------------------

DATOS DEL CONTRATANTE: BANCO FALABELLA PERÚ S.A.

RUC: 20330401991	Dirección: Cal. Carpaccio Nro. 250 - San Borja - Lima - Lima	Web: www.bancofalabella.pe	Teléfono(s): (01) 618-0000
------------------	--	----------------------------	----------------------------

DATOS DEL CORREDOR DE SEGURO: No aplica.

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre:	Apellido Paterno:	Apellido Materno:
DNI/CE:	Fecha Nacimiento:	Sexo:
Dirección del Asegurado:		
Distrito:	Provincia:	Departamento:
Relación con el Contratante: Cliente	Email:	

EDAD

Edad Mínima de Ingreso	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Permanencia
18 años.	74 años y 364 días	79 años y 364 días
		Cumplida la edad máxima de permanencia y sin necesidad de aviso, el Asegurado quedará automáticamente sin cobertura

DESCRIPCION DEL INTERES ASEGURADO Proteger al Asegurado ante la ocurrencia del Siniestro.

PRIMA	PLAN MENSUAL <input type="checkbox"/>	PLAN ANUAL <input type="checkbox"/>
Prima Comercial	S/ 12.63	S/ 126.27
Prima Comercial + IGV	S/ 14.90	S/ 149.00
Lugar de Pago	No aplica.	
Período de Gracia	No aplica.	
Forma y Plazo de Pago	<p>Las primas se cargarán mensualmente en la tarjeta CMR designada en la fecha de cargo más próxima a la afiliación según las fechas predeterminadas por el Banco Falabella (emisor de la tarjeta CMR). Fecha de vencimiento: Fecha de cargo más próxima a la afiliación según las fechas predeterminadas por el Banco Falabella.</p> <p>El Contrato de seguro quedará extinguido dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes al vencimiento del plazo para el pago de la prima si la Compañía no reclama el pago de la prima de manera judicial.</p>	

VIGENCIA: Mensual (*). (*Los plazos estipulados en la Póliza serán de aplicación en todos los casos, aun cuando la vigencia de la Póliza sea Mensual.	INICIO DE VIGENCIA: Desde la suscripción de la solicitud-certificado o aceptación del seguro y activación de la tarjeta CMR.(**)	FIN DE VIGENCIA: Último día de vigencia o de la fecha en que el Asegurado cumpla la edad máxima de permanencia, lo que ocurra primero.
RENOVACION DE LA POLIZA : Mensual		Renovación automática SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

(**) La Solicitud-Certificado iniciarán vigencia a las 12.00 horas de la firma de la presente Solicitud-Certificado de Seguro por parte del ASEGURADO. Sin perjuicio de lo anterior, en la eventualidad de la ocurrencia de un Siniestro entre el período de la aceptación de la Solicitud y el pago de la primera prima, la Compañía cubrirá el pago del Siniestro, devengándose la prima debida.

DECLARO HABER LEÍDO, ACEPTADO Y RECIBIDO LA SOLICITUD-CERTIFICADO


FRANCISCO B. ESPINOZA



COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	CONDICIÓN DE COBERTURA
1. Uso Indevido	Hasta S/. 20,000 Límite Agregado. Sub límite de S/. 5,000 para tarjetas de otras entidades. Este límite se restablece al término de cada 12 meses de vigencia del seguro.	<p>Período de Carencia: No aplica / Deducible: No aplica / Número de eventos a indemnizar por cobertura: Hasta 3 eventos por año. Número máximo de eventos considerando un periodo de 12 meses consecutivos de vigencia del seguro y hasta el límite de la suma asegurada. Periodo activo mínimo después de un siniestro (Periodo que se debe esperar para presentar una nueva solicitud de cobertura): No aplica. / Antigüedad laboral: No aplica. / Plazo para efectuar Bloqueo de tarjeta ante la entidad financiera correspondiente: 24 horas desde conocido el siniestro. Límite máximo de tarjetas: CMR + Debito BF, adicionales CMR y otras tarjetas (Máximo 3).</p> <p>Beneficiario: el Contratante, salvo que en el siniestro se haya realizado utilizando una tarjeta de débito emitida por el Contratante o tarjetas de otras entidades financieras, en ese caso el beneficiario será el Asegurado.</p>
2. Fraude por Internet	Hasta S/. 15,000 Límite Agregado. Sub límite de S/. 3,000 para tarjetas de otras entidades. Este límite se restablece al término de cada 12 meses de vigencia del seguro	<p>Período de Carencia: No aplica / Deducible: No aplica / Número de eventos a indemnizar por cobertura: Hasta 3 eventos por año. Número máximo de eventos considerando un periodo de 12 meses consecutivos de vigencia del seguro y hasta el límite de la suma asegurada. Periodo activo mínimo después de un siniestro (Periodo que se debe esperar para presentar una nueva solicitud de cobertura): No aplica. / Antigüedad laboral: No aplica. / Plazo para efectuar Bloqueo de tarjeta ante la entidad financiera correspondiente: 24 horas desde conocido el siniestro. Límite máximo de tarjetas: CMR + Debito BF, adicionales CMR y otras tarjetas (Máximo 3).</p> <p>Beneficiario: el Contratante, salvo que en el siniestro se haya realizado utilizando una tarjeta de débito emitida por el Contratante o tarjetas de otras entidades financieras, en ese caso el beneficiario será el Asegurado.</p>
3. Robo en Cajero Electrónico - Ventanilla	Hasta S/. 20,000 Límite Agregado. Sub límite de S/. 5,000 para tarjetas de otras entidades. Este límite se restablece al término de cada 12 meses de vigencia del seguro.	<p>Período de Carencia: No aplica / Deducible: No aplica / Número Máximo de eventos a indemnizar por cobertura: Hasta 3 eventos por año. Número máximo de eventos considerando un periodo de 12 meses consecutivos de vigencia del seguro y hasta el límite de la suma asegurada. Periodo activo mínimo después de un siniestro (Periodo que se debe esperar para presentar una nueva solicitud de cobertura): No aplica. / Antigüedad laboral: No aplica. / Período cubierto: Hasta 4 horas después de efectuada la transacción. El siniestro deberá ocurrirle al titular de la tarjeta de crédito, débito, talonario o chequera. Límite máximo de tarjetas: CMR + Debito BF, adicionales CMR y otras tarjetas (Máximo 3).</p> <p>Beneficiario: el Contratante, salvo que en el siniestro se haya realizado utilizando una tarjeta de débito emitida por el Contratante o tarjetas de otras entidades financieras, en ese caso el beneficiario será el Asegurado.</p>
4. Muerte Accidental por Robo, Asalto y/o Secuestro	S/. 20,000	<p>Período de Carencia: No aplica / Deducible: No aplica. / Número Máximo de eventos a indemnizar por cobertura: No aplica. / Periodo activo mínimo después de un siniestro (Periodo que se debe esperar para presentar una nueva solicitud de cobertura): No aplica. / Antigüedad laboral: No aplica. / Plazo de ocurrencia de la Muerte: Hasta 90 días a partir de la ocurrencia del Siniestro.</p> <p>Beneficiario: Herederos Legales o los asignados por el asegurado.</p>
5. Renta Diaria Por Hospitalización como Consecuencia de un Robo, Asalto y/o Secuestro	Hasta S/. 300 por día de hospitalización.	<p>Período de Carencia: No aplica / Deducible: 1 día de Hospitalización / Número Máximo de eventos a indemnizar por cobertura: Hasta 30 días de hospitalización por evento. / Periodo activo mínimo después de un siniestro (Periodo que se debe esperar para presentar una nueva solicitud de cobertura): No aplica. / Antigüedad laboral: No aplica. / Período de hospitalización: Debe ser superior a 24 horas.</p> <p>Beneficiario: El asegurado.</p>



6. Reposición de Documentos	Hasta S/. 1,000. Este límite se restablece al término de cada 12 meses de vigencia del seguro	Período de Carencia: 30 días / Deducible: No aplica / Número Máximo de eventos a indemnizar por cobertura: Hasta 3 eventos por año. Número máximo de eventos considerando un periodo de 12 meses consecutivos de vigencia del seguro y hasta el límite de la suma asegurada. / Periodo activo mínimo después de un siniestro (Periodo que se debe esperar para presentar una nueva solicitud de cobertura): No aplica. / Antigüedad laboral: No aplica. / Documentos cubiertos: DNI, CE, Pasaporte, Tarjeta de Propiedad del Carro y Licencia de Conducir. Beneficiario: El asegurado.
7. Compra Protegida por Robo	Hasta S/. 3,000 Este límite se restablece al término de cada 12 meses de vigencia del seguro	Período de Carencia: No aplica / Deducible: No aplica / Número Máximo de eventos a indemnizar por cobertura: Hasta 3 eventos por año. Número máximo de eventos considerando un periodo de 12 meses consecutivos de vigencia del seguro y hasta el límite de la suma asegurada. / Periodo activo mínimo después de un siniestro (Periodo que se debe esperar para presentar una nueva solicitud de cobertura): No aplica. / Antigüedad laboral: No aplica. / Periodo de tiempo máxima de la cobertura: Hasta 48 horas después de haber realizado la compra. Beneficiario: El asegurado.

CONDICIONES DE TU SEGURO	EXCLUSIONES ¿Qué no cubrimos?
	<p>PARA LA COBERTURA USO INDEBIDO DE LA TARJETA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actos ilegales. 2. Pérdidas en las que hayas sido indemnizado a través de otras pólizas de seguro. 3. Actos negligentes. 4. Reclamaciones falsas o fraudulentas. 5. Pérdidas del dinero cuando se haya retirado con una tarjeta de crédito diferentes a la tuya amparada. 6. Fraude por internet <p>PARA LA COBERTURA FRAUDE POR INTERNET, NO CUBRE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actos ilegales. 2. Pérdidas en las que hayas sido indemnizado a través de otras pólizas de seguro. 3. Actos negligentes. 4. Reclamaciones falsas o fraudulentas. 5. Clonación de tu(s) Tarjetas(s) asegurada(s). <p>PARA LA COBERTURA ROBO EN CAJERO ELECTRÓNICO – VENTANILLA NO CUBRE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actos ilegales. 2. Pérdidas en las que hayas sido indemnizado a través de otras pólizas de seguro. 3. Actos negligentes. 4. Reclamaciones falsas o fraudulentas. 5. Pérdidas del dinero cuando se haya retirado con una tarjeta de crédito diferentes a la tuya amparada. 6. Pérdidas de dinero que sean retirados por personas distintas a ti, cuando le proporcionas tu clave a un tercero o cualquier otra información confidencial. 7. Hurto o extravío. <p>PARA LA COBERTURA MUERTE ACCIDENTAL POR ROBO, ASALTO Y/O SECUESTRO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actos delictivos, en los que participe directa o indirectamente el Asegurado; actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no y actividades peligrosas como la manipulación de armas de fuego. 2. Accidentes o lesiones padecidos por el Asegurado bajo el efecto del alcohol o drogas psicoactivas o enervantes. <p>PARA LA COBERTURA RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN COMO CONSECUENCIA DE UN ROBO, ASALTO Y/O SECUESTRO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actos delictivos, en los que participe directa o indirectamente el Asegurado; actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no y actividades peligrosas como la manipulación de armas de fuego. 2. Cuando el Asegurado esté bajo el efecto del alcohol o drogas psicoactivas o enervantes.



PARA LA COBERTURA REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:

1. Actos ilegales en los que hayas participado en calidad de autor, cómplice o encubridor.
2. Pérdidas en las que hayas sido indemnizado a través de otras pólizas de seguro.
3. Hurto o extravío.
4. Actos negligentes que hayas cometido.
5. Reclamaciones falsas o fraudulentas que hayas efectuado.

PARA LA COBERTURA COMPRA PROTEGIDA POR ROBO:

1. Actos ilegales en los que hayas participado en calidad de autor, cómplice o encubridor.
2. Pérdidas en las que hayas sido indemnizado a través de otras pólizas de seguro.
3. Hurto o extravío.
4. Actos negligentes que hayas cometido.
5. Reclamaciones falsas o fraudulentas que hayas participado.

Quedan excluidos de esta cobertura los siguientes artículos:

- Ipods, teléfonos celulares, agendas electrónicas.
- Joyas, relojes, piedras preciosas.
- Obras de arte, Mascotas y plantas.
- Vehículos motorizados.
- Artículos de segunda, Dinero.
- Artículos consumibles como bebidas y perecederos.

DESCRIPCIÓN GENERAL	MONTO / PORCENTAJE	
Cargos por la intermediación de Corredores de Seguros y número de registro del Corredor	No aplica.	
Cargos por la comercialización de seguros a través de promotores de seguros	No aplica.	
Cargos por la comercialización de seguros a través de la bancaseguros u otro comercializador	Plan mensual: S/ 1.03	Plan anual: S/ 10.20

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- Autorizo a la Compañía, el envío de la Póliza de manera electrónica al correo electrónico indicado en el presente documento.
- Declaro haber sido informado que mis datos personales serán registrados en el banco de datos personales de titularidad de la Compañía, ubicado en Av. Canaval y Moreyra N° 380, piso 11, San Isidro, para la preparación, celebración y ejecución del contrato de seguro, así como de los contratos de coaseguro y/o reaseguro que se pudiera celebrar a mi favor y/o para la realización de encuestas de satisfacción. El tratamiento de mis datos podrá ser encargado, para las mismas finalidades a terceras empresas con las que la Compañía mantenga una relación contractual, de acuerdo a la lista que se actualizará en la página web www.bnpparibascardif.com.pe. En caso de no proporcionar los datos personales solicitados, no se podrá realizar las finalidades antes indicadas. Podré ejercer mis derechos de información, acceso, rectificación, supresión o cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, llenando el formulario al que puedo acceder a través de la página web antes mencionada y remitiéndolo a servicioalcliente@cardif.com.pe o de manera presencial en la dirección señalada en este punto, debiendo presentar y/o adjuntar copia de mi Documento de Identidad. Los datos personales serán conservados durante la vigencia de la relación contractual, más el plazo establecido por ley.
- Declaro conocer y aceptar las condiciones del seguro, las mismas que me han sido explicadas en detalle; así como declaro conocer el mecanismo y canales disponibles para consultarlas: Código QR, Web <http://segur.pe/seguro74101>
Escanea el QR con tu celular para obtener toda la información sobre las Clausulas Generales de Contratación y Condiciones Generales:
- Autorizo a las clínicas, hospitales, instituciones o centros médicos, laboratorios, así como a los médicos para que suministren a la Compañía, cualquier información, datos del archivo médico, exámenes, copia de la historia médica o clínica o cualquier documento o informe médico sobre la salud del Asegurado, dispensándolos del secreto médico profesional.
- Autorizo a la Compañía y a BANCO FALABELLA PERÚ S.A. para que a través del WhatsApp o cualquier otro medio de comunicación digital, como correo electrónico o mensajes de textos, me contacten para suministrar información o gestionar algún proceso relacionado con el seguro.
- Autorizo a BANCO FALABELLA PERÚ S.A., para cargar a mi Tarjeta de Crédito el valor de la prima de éste seguro. En caso de cambio de la tarjeta de crédito por cualquier motivo, autorizo a la Compañía para que el valor de la prima sea cargado a mi nueva tarjeta de crédito. Será mi responsabilidad mantener saldo disponible en la tarjeta de crédito designada, hasta el momento en que se verifique efectivamente el pago de la prima. Autorizo a BANCO FALABELLA PERÚ S.A., en caso de que la prima indicada en la presente solicitud no pueda ser debitada, descuento este valor de cualquiera de mis productos vigentes con BANCO FALABELLA PERÚ S.A., incluyendo otras tarjetas de créditos, cuentas corrientes y/o depósitos.
- Autorizo que cuando haya devolución de prima no devengada, éste valor sea abonado al producto financiero sobre el cual se realizó el recaudo de la prima; en caso de rechazo autorizo a BANCO FALABELLA PERÚ S.A., para que realice el abono a otro producto





financiero que tenga vigente en la entidad financiera. En caso de no tener productos vigentes, declaro conocer que deberé informar a la aseguradora, la entidad, tipo y número de producto financiero autorizado para el correspondiente reintegro, al momento de solicitar la resolución del seguro.

CANALES DE ORIENTACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE COBERTURA/ CONSULTAS O RECLAMOS:

1. **Teléfono:** (01) 615-5702
2. **Correo electrónico:** atenciondeseguros@cardif.com.pe
3. **Oficinas de** Av. Canaval y Moreyra 380. Piso 11. San Isidro.
4. **WhatsApp:** +51 960 224 615

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las Partes se someten al Poder Judicial para cualquier conflicto que surja en relación al contrato de seguro. Adicionalmente podrá presentar sus denuncias o reclamos ante: La Defensoría del Asegurado/ Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI/ Departamento de Servicios al Ciudadano de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

MODIFICACION DE LA POLIZA

La Compañía podrá modificar las condiciones del contrato de seguros durante su vigencia, previa aceptación por escrito del Contratante. Se te informará los cambios a través de cualquier medio contemplado en el artículo 15° de las Cláusulas Generales de Contratación

DERECHO DE ARREPENTIMIENTO

Tienes el derecho de resolver tu contrato de seguros, si no hubieras hecho uso de las coberturas, dentro de un plazo de 15 días de recibida la Póliza quedando la Compañía obligada a devolver la prima pagada en un plazo de 30 días calendarios de recibida la solicitud de derecho de arrepentimiento.

INFORMACION ADICIONAL

- El Asegurado puede solicitar copia de la Póliza Grupal, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de 15 (quince) días calendario de recibida la solicitud.
- La Compañía es responsable frente al Contratante y/o Asegurado de la cobertura contratada y de todos los errores u omisiones en que pudiera incurrir el comercializador durante la comercialización. Tratándose de un producto comercializado a través del canal de bancaseguros será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.
- Las comunicaciones cursadas por el Contratante y/o Asegurado y/o Beneficiario al comercializador por aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a la Compañía.
- Los pagos efectuados por los Contratantes o terceros encargados del pago al comercializador durante la comercialización, se consideran abonados a la Compañía.
- Todas las comunicaciones relacionadas con el seguro serán remitidas al domicilio y/o correo electrónico del Asegurado.
- El Asegurado y/o Beneficiario podrá presentar sus consultas o reclamos derivados del seguro, a través de los siguientes medios: Teléfono: 615-5700 / correo electrónico: servicioalcliente@cardif.com.pe / Página web: www.bnpparibascardif.com.pe / Oficina: Av. Canaval y Moreyra No.380, piso 11, San Isidro.
- El Asegurado podrá de forma voluntaria y sin expresión de causa resolver el seguro. El aviso podrá efectuarse a través de los mismos mecanismos de forma, lugar y medios utilizados para la celebración del contrato de seguros. La resolución operará de manera automática desde que la Compañía recibe el aviso. Asimismo, la Compañía, de forma voluntaria y sin expresión de causa podrá resolver el seguro, mediante un previo aviso por escrito de treinta (30) días calendarios al Asegurado.
- El presente producto presenta obligaciones a cargo del Asegurado cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.
- Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el Asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.
- Los comprobantes de pago electrónicos se ponen a su disposición mediante el siguiente enlace: <http://www.bnpparibascardif.com.pe/es/pid3971/comprobantes-electronicos.html>